desarrollo deudores nuevas corrientes de recursos financieros de todo tipo de fuentes, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, particularmente a los países menos adelantados, para respaldar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización, ajuste estructural y erradicación de la pobreza, a fin de ayudarlos a librarse de la deuda pendiente, atraer nuevas inversiones y lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

- 19. Destaca además la necesidad urgente de seguir proporcionando redes de seguridad social a los grupos vulnerables más perjudicados por la aplicación de programas de reforma económica en los países deudores, en particular a los grupos de bajos ingresos;
- 20. Insta a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a que adopten medidas adecuadas para aplicar los compromisos, acuerdos y decisiones sobre la cuestión de la deuda externa dimanados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en materia de desarrollo organizadas desde principios del decenio de 1990;
- 21. Pide al Secretario General que, en estrecha colaboración con las instituciones de Bretton Woods y otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, siga de cerca la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de esa iniciativa y de esta resolución.

86a. sesión plenaria 16 de diciembre de 1996

51/165. Corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 47/178, de 22 de diciembre de 1992, y 49/93, de 19 de diciembre de 1994, sobre corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados,

Tomando nota del Estudio Económico y Social Mundial, 1996⁵, y, en particular, de su capítulo III, titulado "La economía internacional", y del informe del Secretario General sobre la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados⁶,

Reconociendo que, aunque los países en desarrollo son los principales responsables de su propio desarrollo, es necesario que la comunidad internacional siga apoyando enérgicamente sus esfuerzos por solucionar sus problemas

económicos y sociales mediante, entre otras cosas, la promoción de un entorno económico internacional favorable,

Observando que para muchos países en desarrollo, especialmente los de África y los países menos adelantados, la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo una fuente importante de recursos financieros en apoyo de sus esfuerzos de desarrollo,

Reconociendo la importancia cada vez mayor de las inversiones privadas y el hecho de que con la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales la comunidad internacional dio un paso decisivo hacia la expansión de un sistema comercial internacional reglamentado, el fomento de la liberalización del comercio internacional y la creación de un entorno comercial más seguro,

Observando que las corrientes de capital hacia los países en desarrollo, en particular las corrientes de capital privado, han venido aumentando considerablemente, pero que no todos los países se han beneficiado de ellas, y que los movimientos de capital a corto plazo pueden ser imprevisibles,

Observando también que la evolución futura de las transferencias netas de recursos a los países en desarrollo depende de que existan un entorno económico internacional favorable y orientado al crecimiento y sólidas políticas económicas nacionales,

Destacando el carácter imprevisible de los movimientos de capital privado a corto plazo, que están particularmente sujetos a las variaciones de los tipos de interés y a otras posibles fluctuaciones en el entorno económico nacional e internacional,

Observando que en el decenio de 1990 la transferencia neta de recursos de las instituciones de Bretton Woods a los países en desarrollo ha sido negativa en términos reales, aunque ha sido positiva para los países de África y ciertos países de Asia, y observando también que la transferencia financiera neta de los bancos regionales a los países en desarrollo en su conjunto ha sido en general positiva en el decenio de 1990, aunque fue ligeramente negativa en 1994 y 1995.

Expresando su preocupación por la reciente disminución general de la asistencia oficial para el desarrollo,

Consciente de que todos los países, especialmente los principales países industrializados, que tienen una influencia decisiva en el crecimiento económico mundial y en el entorno económico internacional, deben proseguir sus esfuerzos por fomentar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, corregir los desequilibrios y cooperar con los países en desarrollo para mejorar la capacidad de éstos para afrontar y aliviar sus principales problemas en los ámbitos del dinero, la financiación, las corrientes de recursos, el comercio, los productos básicos y el endeudamiento exterior,

1. Destaca la necesidad de redoblar los esfuerzos para lograr una corriente de recursos sustanciales hacia los países en desarrollo mediante, entre otras cosas, una expansión de los créditos multilaterales, el fomento de la inversión extranjera

⁵ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.II.C.1.

⁶ A/51/291.

directa y un aumento de los recursos en condiciones de favor y de los recursos no vinculados a la deuda;

- 2. Destaca también que las corrientes de capital privado son una importante fuente exterior de financiación para el desarrollo sostenible y que para atraer esas inversiones se necesita, entre otras cosas, una política fiscal y monetaria acertada, instituciones públicas responsables y regímenes legales y reglamentarios transparentes;
- 3. Reafirma la necesidad apremiante de asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, e insta a los países a que procuren cumplir cuanto antes, de conformidad con los compromisos derivados de los acuerdos internacionales, el objetivo convenido de destinar el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, y, si procede, el de destinar cuanto antes el 0,15% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;
- 4. Subraya la necesidad de movilizar el apoyo público a la cooperación para el desarrollo mediante, entre otras cosas, una estrategia basada en la asociación de los países desarrollados y los países en desarrollo que comprenda, según proceda, metas de desarrollo convenidas mutuamente:
- 5. Subraya también la importancia de la función que desempeña la Asociación Internacional de Fomento como servicio del Banco Mundial que concede préstamos muy favorables para promover el desarrollo de los países en desarrollo que reúnen las condiciones exigidas, e insta a los donantes a que cumplan cabalmente su compromiso con la Asociación, en particular en la undécima reposición de la Asociación, y a que velen por que en el futuro reciba una financiación suficiente;
- 6. Hace un llamamiento a todos los países para que sigan cooperando y colaborando en las cuestiones relativas al Servicio financiero reforzado de ajuste estructural, para que tenga autonomía financiera, inclusive mediante la aportación de contribuciones bilaterales, y considera que, si fuera necesario, el Fondo Monetario Internacional debería estudiar la posibilidad de optimizar la gestión de sus reservas para facilitar la financiación del Servicio;
- 7. Insta a todas las instituciones financieras internacionales y a los países donantes, según proceda, a que sigan tratando de mejorar la calidad y eficacia de sus préstamos mediante, entre otras cosas, una atenta evaluación de las contribuciones al desarrollo sostenible de los proyectos financiados, una supervisión y una evaluación eficaces y condiciones más favorables, si procede;
- 8. Pide al Secretario General que siga observando la evolución de las corrientes y las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados, que utilice todos los informes pertinentes, como los preparados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo

Monetario Internacional y los bancos regionales de desarrollo, e informe al respecto en el *Estudio Económico y Social Mundial, 1997*, y pide también al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, en estrecha cooperación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y las instituciones de Bretton Woods, sobre la aplicación de la presente resolución.

86a. sesión plenaria 16 de diciembre de 1996

51/166. Integración financiera mundial y fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 50/91, de 20 de diciembre de 1995, titulada "Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades", y la resolución 1996/43 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996, sobre el fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las instituciones de Bretton Woods.

Expresando preocupación por el hecho de que varios países en desarrollo, al liberalizar sus regímenes económicos y financieros externos, sean ahora más vulnerables a las fluctuaciones bruscas de las corrientes de capital privado en los mercados financieros internacionales, y subrayando la importancia que tienen a nivel nacional un clima favorable a las corrientes financieras privadas, unas políticas macroeconómicas apropiadas y el buen funcionamiento de los mercados en esos países.

Acogiendo con beneplácito la iniciativa que han adoptado las instituciones de Bretton Woods para resolver la cuestión de la inestabilidad de las corrientes de capital,

Recordando la sección VIII del anexo I de su resolución 50/227, de 24 de mayo de 1996, relativa a la relación entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras y comerciales internacionales, así como otras resoluciones pertinentes,

- 1. Reconoce que los adelantos tecnológicos han reducido el costo y aumentado la rapidez de las transacciones financieras internacionales y que, como la liberalización de las políticas ha facilitado las corrientes internacionales de capital, las instituciones financieras han incorporado en sus carteras una cantidad cada vez mayor de activos extranjeros, allanando el camino a una integración financiera mundial;
- 2. Subraya que la integración financiera mundial plantea nuevos desafíos y oportunidades a la comunidad internacional y que debería constituir un elemento muy importante del diálogo entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods;
- 3 Observa que la mundialización de los mercados financieros puede generar nuevos riesgos de inestabilidad, incluso fluctuaciones de los tipos de interés y de los tipos de cambio, así como corrientes caprichosas de capital a corto